

2) Condenar en costas al Sr. Ralf Schäder.

⁽¹⁾ DO C 328 de 5.10.2015.

Sentencia del Tribunal General de 8 de mayo de 2017 — Les Éclaires/EUIPO — L'éclaireur International (L'ECLAIREUR)

(Asunto T-680/15) ⁽¹⁾

[«*Marca de la Unión Europea — Procedimiento de caducidad — Marca denominativa de la Unión L'ECLAIREUR — Uso efectivo de la marca — Artículo 15, apartado 1, artículo 51, apartado 1, letra a), y artículo 76, apartado 1, del Reglamento (CE) n.º 207/2009 — Regla 22, apartado 6, del Reglamento (CE) n.º 2868/95 — Supuesta divergencia en relación con la parte C, sección 6, de las Directrices relativas al Examen ante la EUIPO*»]

(2017/C 202/29)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Recurrente: Les Éclaires GmbH (Núremberg, Alemania) (representante: S. Bund, abogada)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (representante: D. Gája, agente)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la EUIPO, coadyuvante ante el Tribunal General: L'éclaireur International (Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo) (representante: M. Decker, abogada)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Primera Sala de Recurso de la EUIPO de 3 de septiembre de 2015 (asunto R 2266/2014-1) relativa a un procedimiento de caducidad entre Les Éclaires y L'éclaireur International.

Fallo

1) Desestimar el recurso.

2) Condenar en costas a Les Éclaires GmbH, incluidos los gastos indispensables en que haya incurrido L'éclaireur International ante la Sala de Recurso de la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO).

⁽¹⁾ DO C 38 de 1.2.2016.

Sentencia del Tribunal General de 5 de mayo de 2017 — Globo Media/EUIPO — Globo Comunicação e Participações (GLOBO MEDIA)

(Asunto T-262/16) ⁽¹⁾

[«*Marca de la Unión Europea — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca denominativa de la Unión GLOBO MEDIA — Marca nacional figurativa anterior TV GLOBO PORTUGAL — Motivo de denegación relativo — Riesgo de confusión — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n.º 207/2009*»]

(2017/C 202/30)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Recurrente: Globo Media, S.A. (Madrid) (representantes: L. Estropá Navarro y J. Calderón Chavero, abogados)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (representantes: A. Folliard-Monguiral y B. Uriarte Valiente, agentes)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la EUIPO: Globo Comunicação e Participações S/A (Rio de Janeiro, Brasil)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la EUIPO de 14 de marzo de 2016 (asunto R 0561/2014-4) relativa a un procedimiento de oposición entre Globo Comunicação e Participações y Globo Media.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar en costas a Globo Media, S.A.

⁽¹⁾ DO C 260 de 18.7.2016.

Auto del Tribunal General de 3 de mayo de 2017 — De Nicola/BEI

(Asunto T-75/16 P) ⁽¹⁾

(«Recurso de casación — Función pública — Personal del BEI — Calificación — Informe de evaluación de carrera — Ejercicio de evaluación 2010 — Errores de Derecho — Recurso de casación en parte manifiestamente inadmisibles y en parte manifiestamente infundado»)

(2017/C 202/31)

Lengua de procedimiento: italiano

Partes

Recurrente: Carlo De Nicola (Strassen, Luxemburgo) (representante: G. Ferabecoli, abogado)

Otra parte en el procedimiento: Banco Europeo de Inversiones (BEI) (representantes: inicialmente G. Nuvoli y T. Gilliams, posteriormente G. Nuvoli y G. Faedo, agentes, asistidos por A. Dal Ferro, abogado)

Objeto

Recurso de casación interpuesto contra el auto del Tribunal de la Función Pública de la Unión Europea (Juez Único) de 18 de diciembre de 2015, De Nicola/BEI (F-128/11, EU:F:2015:168), por el que se solicita la anulación de dicho auto.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso de casación.
- 2) El Sr. Carlo De Nicola cargará con sus propias costas y con las del Banco Europeo de Inversiones (BEI) en el marco del presente procedimiento.

⁽¹⁾ DO C 118 de 4.4.2016.

Auto del Tribunal General de 1 de marzo de 2017 — Ikos/EUIPO (AEGYPTISCHE ERDE)

(Asunto T-76/16) ⁽¹⁾

[«Marca de la Unión Europea — Solicitud de marca denominativa de la Unión AEGYPTISCHE ERDE — Motivo de denegación absoluto — Carácter descriptivo — Denegación de la solicitud — Artículo 7, apartado 1, letra c), del Reglamento (CE) n.º 207/2009 — Recurso en parte manifiestamente inadmisibles y en parte manifiestamente carente de fundamento jurídico alguno»]

(2017/C 202/32)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Recurrente: Ikos GmbH (Lörrach, Alemania) (representante: A. Masberg, abogado)